

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 088 DE 2019

( *Fuudo* )

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 311 de la C.P, en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077 de 2015, artículo 1-02 del Acuerdo Municipal 042 de 1964, artículos 79 y 80 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde *“prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

Que de conformidad al artículo 1-02 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, le corresponde a la Oficina de Planeación Municipal llevar a cabo el desarrollo del plan de Nomenclatura dentro del área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que el artículo 4-06 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, establece, *“La nomenclatura actual en aquellas zonas que van a sufrir cambios fundamentales, no se retirará inmediatamente y deberá permanecer al lado de la nueva, por lo menos durante un año, para evitar trastornos comerciales o de otra índole.”*

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012, *“Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones en función de la interrelación entre las Oficinas de Registro y los Catastro Municipales, “Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas”*.

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán, “Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.”*

Que según el numeral 2.2.2.1 del artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015, como elemento complementario del Espacio Público se encuentra los *“Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana”* haciendo parte de la señalización.

Que el Acuerdo 0373 del 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”*, señala en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público que está compuesto por elementos constitutivos y elementos complementarios, estableciéndose en el literal c) del mismo artículo en los elementos complementarios, la Nomenclatura

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. *088* DE 2019

( *Finis y* )

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”**

domiciliaria o urbana como elemento de señalización del amoblamiento urbano “*Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias*”.

Que el Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre 2016 “*POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DÉPENDENCIAS*” indica en su artículo 77 que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal “*es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales)*”.

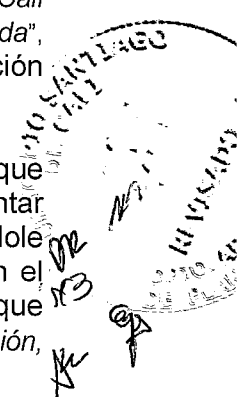
Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 79 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en las funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se encuentra la de “*Administrar la Nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali*”.

Que el artículo 78 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016, establece la estructura del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la que se encuentra la Subdirección de Planificación del Territorio, la cual, conforme a las competencias atribuidas por el mismo decreto en los numerales 24 y 25 del artículo 80 indica que le corresponde: “*Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral*”, y “*Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes*”.

Que el Acuerdo 0396 de 2016 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019 CALI PROGRESA CONTIGO*”, en el Capítulo 4 se establece el artículo 7 que contiene el EJE 2 “*CALI AMABLE Y SOSTENIBLE*”, el cual comprende el componente 2.2 “*Ordenamiento territorial e integración regional*”, que tiene como objetivo promover el ordenamiento del territorio desde dos escalas territoriales; por un lado, la promoción de los instrumentos de ordenamiento para el desarrollo equilibrado y el planeamiento físico a nivel municipal, y por otro, promover una visión supramunicipal incentivando la integración y planeamiento a nivel regional.

Que así mismo, se presenta el programa 2.2.1 “*Planificación y control del territorio*” que busca fortalecer las acciones de planificación y control del desarrollo territorial del Municipio, en el marco de desarrollarse instrumentos de planeación complementarios al POT, planteando una visión estratégica de articular el desarrollo de la ciudad paralelamente con el desarrollo de vivienda, usando racionalmente el suelo, en cumplimiento de lo anterior, se plantean metas para los periodos 2016 a 2019, con el fin de alcanzar los indicadores de producto: “*Nomenclatura urbana de Santiago de Cali mejorada*” como también la “*Base de datos de nomenclatura urbana actualizada*”, determinándose como responsable al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que según el Acuerdo 0396 de 2016 en el Capítulo 7 se establece el artículo 10 que contiene el EJE 5 “*CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA*” el cual pretende implantar un modelo de gestión que pone como centro de atención al ciudadano, brindándole servicios de calidad y el acceso a servicios en línea, para lo que se dispone el en el numeral 5.1.2. el programa “*Información de calidad para la planificación territorial*” que pretende consolidar sistemas de información armonizados (*catastro, estratificación, nomenclatura*).



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 088 DE 2019

( Junio 4 )

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"**

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE NOMENCLATURA URBANA", se "define el estándar para el almacenamiento de las direcciones urbanas, facilitando la captura, el manejo, la consulta, la actualización y el análisis de información concerniente a la ubicación de inmuebles dentro de la zona urbana."

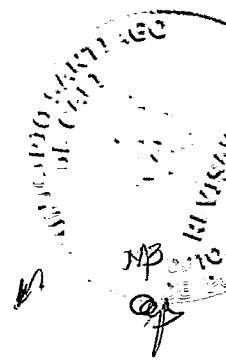
Que el artículo 3 de la Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019 indica el alcance de la Guía de Nomenclatura y establece "...el modelo estándar ajustado para transcribir la Nomenclatura de la ciudad, cuya aplicación e implementación es de carácter obligatorio para las dependencias de la Administración que hagan manejo de la Nomenclatura".

Que se requiere definir los códigos necesarios para cifrar y estandarizar correctamente la Nomenclatura y permitir la interoperabilidad de datos entre las diferentes entidades que utilizan la Nomenclatura como insumo básico.

Que la Administración Municipal debe presentar actuaciones de ajuste y de corrección de nomenclatura vial y domiciliar con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad a cualquier lugar de la ciudad de Santiago de Cali.

Que de acuerdo con las inquietudes de la comunidad, en la búsqueda del mejoramiento del sistema de Nomenclaturas y a las revisiones técnicas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali en algunas zonas de las Comunas 01, 02, 06, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22, se requiere actualizar el sistema de nomenclatura por cuanto estas zonas presentan inconsistencias en la inadecuada implementación de diagonales, transversales, calles y carreras, además de las inconsistencias en la secuencia alfanumérica que compone la nomenclatura vial y/o domiciliaria en barrios y/o sectores como:

COMUNA	CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
01	0101	Terrón Colorado
02	0203	Arboledas
06	0695	Fonaviemcali
06	0696	San Luis II
10	1002	El Guabal
10	1011	Departamental
10	1012	Pasoancho
10	1013	Panamericano
12	1201	Villanueva
13	1305	Los Comuneros II
13	1310	Villa del Lago
13	1311	Los Robles
13	1315	Calipso
14	1402	Alirio Mora Beltrán
14	1496	Los Naranjos
16	1605	Brisas del Limonar
17	1786	Cañaverales - Los Samanes
19	1909	Bellavista
21	2199	Planta de Tratamiento

  
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 088 DE 2019

( Junio )

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"**

COMUNA	CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
22	2296	Parcelaciones Pance

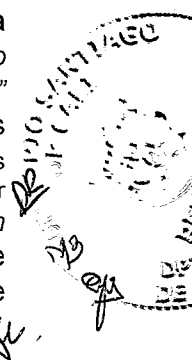
Que como resultado del trabajo de campo realizado predio a predio en los barrios y/o sectores mencionados, se identificaron inconsistencias en la nomenclatura domiciliaria y vial que generan dificultades en la ubicación, razón por la cual se desarrollaron acciones de mejora ajustando las diagonales, transversales, calles y carreras que fueron corregidas y se presentan en los anexos que hacen parte integral de esta Resolución.

Que en años anteriores, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió Resoluciones con el fin de oficializar los cambios y ajustes realizados a la Nomenclatura de la ciudad pero algunas de estas, no pudieron ser implementadas en la base de datos debido a que los predios estuvieron sujetos a modificaciones catastrales, razón por la cual, se generaron nuevos accesos y crearon nuevas Nomenclaturas.

Que el Anexo 1. "Actualización de Nomenclatura vial", contiene las variables: "El tramo denominado" hace referencia a la vía que será objeto de modificación, "desde la..." determinando el inicio del trayecto de la vía que tendrá ajustes, "a la..." delimitando hasta donde tendrá ajustes la vía, "pasa a ser" estableciendo la Nomenclatura Vial que se implementará mediante la presente Resolución, en los casos donde se indique "Implementada por la presente Resolución" hace referencia a que la vía en mención también se está actualizando en la misma Resolución, "desde la proyección" establece que no hay continuidad en el trayecto de la vía.

Que el Anexo 2. "Actualización de Nomenclatura domiciliaria", contiene las variables: "Nomenclatura anterior" haciendo referencia a la Nomenclatura domiciliaria que será objeto de modificación, "Nomenclatura actual" estableciendo la Nomenclatura domiciliaria que será oficializada mediante ésta Resolución, "tipo de dirección" incluye las anotaciones "principal" refiriéndose al acceso principal del predio y "secundaria" indicando los accesos secundarios localizados sobre las vías de ingreso al predio y "observaciones", en este campo se incluye la anotación "con cambio" que corresponde a los predios donde fue modificada la Nomenclatura y la anotación "sin cambio" haciendo referencia a los predios que la Nomenclatura no fue modificada pero se validaron para ser incluidos en la base de datos oficial de nomenclatura de la ciudad de Santiago de Cali.

Que el Anexo 3. "Ajuste y Actualización de la nomenclatura domiciliaria", contiene las variables: "Nomenclatura Anterior" haciendo referencia a la Nomenclatura domiciliaria que será objeto de ajuste y actualización, "Nomenclatura Actual" estableciendo la Nomenclatura domiciliaria que será oficializada mediante esta Resolución, "Tipo Dirección" incluye la anotación "principal" refiriéndose al acceso del predio, "Observación" en este campo se incluye la anotación "con cambio" que corresponde a los predios donde fue modificada la Nomenclatura y la anotación "sin cambio" haciendo referencia a los predios donde la Nomenclatura no fue modificada pero se ajustó a la adecuada estandarización para ser incluida en la base de datos oficial de nomenclatura de la ciudad de Santiago de Cali, "Resolución anterior" indica la Resolución mediante la cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal actualizó la nomenclatura domiciliaria pero no fue posible

  
N. N.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. *088* DE 2019

( *Junio 4* )

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”**

implementarla en la base de datos debido a que los predios sufrieron modificaciones y mutaciones catastrales.

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario el ajuste y actualización de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria de algunos barrios y/o sectores de las Comunas 01, 02, 06, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22.

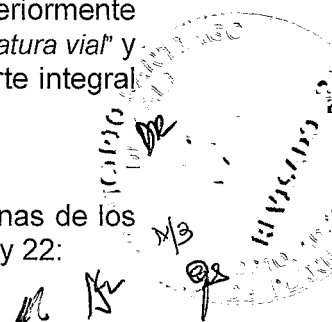
**RESUELVE**

Artículo Primero: ACTUALIZAR la Nomenclatura Vial de algunas zonas de los barrios y/o sectores de las Comunas 01, 02, 06, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22:

COMUNA	CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
01	0101	Terrón Colorado
02	0203	Arboledas
06	0695	Fonaviemcali
06	0696	San Luis II
10	1002	El Guabal
10	1011	Departamental
10	1012	Pasoancho
10	1013	Panamericano
12	1201	Villanueva
13	1305	Los Comuneros II
13	1310	Villa del Lago
13	1311	Los Robles
13	1315	Calipso
14	1402	Alirio Mora Beltrán
14	1496	Los Naranjos
16	1605	Brisas del Limonar
17	1786	Cañaverales - Los Samanes
19	1909	Bellavista
21	2199	Planta de Tratamiento
22	2296	Parcelaciones Pance

Parágrafo: Los ejes viales modificados en los barrios y/o sectores anteriormente mencionados se detallan en el listado del Anexo 1. “Actualización en la nomenclatura vial” y se encuentran representados cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la Nomenclatura Domiciliaria de algunas zonas de los barrios y/o sectores de las Comunas 01, 02, 06, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22:



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. *088* DE 2019

( *Fuero* )

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”**

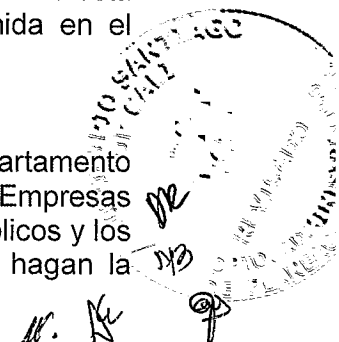
COMUNA	CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
01	0101	Terrón Colorado
02	0203	Arboledas
06	0695	Fonaviemcali
06	0696	San Luis II
10	1002	El Guabal
10	1011	Departamental
10	1012	Pasoancho
10	1013	Panamericano
12	1201	Villanueva
13	1305	Los Comuneros II
13	1310	Villa del Lago
13	1311	Los Robles
13	1315	Calipso
14	1402	Alirio Mora Beltrán
14	1496	Los Naranjos
16	1605	Brisas del Limonar
17	1786	Cañaverales - Los Samanes
19	1909	Bellavista
21	2199	Planta de Tratamiento
22	2296	Parcelaciones Pance

Parágrafo: Los cambios en la Nomenclatura Domiciliaria en los barrios y/o sectores anteriormente mencionados se detallan en el Anexo 2. “Actualización de la nomenclatura domiciliaria” y se representan cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Tercero: ACTUALIZAR la nomenclatura domiciliaria que se detallan en el Anexo 3. “Ajuste y Actualización de la nomenclatura domiciliaria”, debido a que los inmuebles indicados en el anexo en mención, tuvieron modificaciones catastrales, lo cual no permitió la implementación en la base de datos por generarse nuevos accesos y crearse nuevas Nomenclaturas.

Artículo Cuarto: En caso de existir discrepancias entre el listado de los Anexos de esta Resolución y la cartografía relacionada, prevalecerá la información contenida en el listado de los correspondientes Anexos.

Artículo Quinto: REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Hacienda, Empresas Municipales de Cali-EICE, las demás Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y los C.A.L.I., para que adopten los cambios relacionados a la Nomenclatura y hagan la respectiva modificación a sus registros.



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. *088* DE 2019

( *Junio* )

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN  
ALGUNAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Sexto: PUBLICAR en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo Séptimo: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

Artículo Octavo: Hacen parte integral de la presente Resolución el Anexo 1. “Actualización en la nomenclatura vial” y el Anexo 2. “Actualización de la nomenclatura domiciliaria” que contienen veinte (20) planos cartográficos donde se referencia y localizan las actualizaciones de la Nomenclatura, además el Anexo 3. “Ajuste y Actualización de la Nomenclatura Domiciliaria”.

Artículo Noveno: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( *4* ) días del mes *Junio* del año dos mil diecinueve (2019).

ELENA LONDOÑO GÓMEZ  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Diana Carolina Ramírez Vallejo - Contratista SPT - DAPM. *DE*  
Oscar Eduardo Endo Vergel - Contratista SPT - DAPM. *OEEV*

Revisó: Luis Fernando Oquendo – Técnico Operativo – DAPM. *LO*  
Martha Isabel Bolaños Mesa - Contratista SPT – DAPM. *MB*  
Andrés Esquivel – Contratista DAPM. *AE*  
Juan Felipe González – Contratista SPT – DAPM. *JFG*  
Esperanza Forero Sanclemente – Subdirectora de Planificación del Territorio. *EF*

